



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1359/2022

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 26/07/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y y Resolución Exenta RA N° 240/210/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país República Dominicana presentada por el establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS, N° LEEPP 06-10 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 025/2019 con fecha 24 de diciembre del 2019 , y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, ha prorrogado la habilitación por 6 meses al establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS, LEEPP N°06-10, según Certificado de Establecimiento de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) de República Dominicana, del 05 de mayo del 2022.

#### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS
RUT:	90.703.000-8
Dirección:	Salvador Gutiérrez N° 70, Graneros, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, Chile.
N° de Registro LEEPP:	06-10
Mercado o País:	República Dominicana

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	Pre mezclas lácteas (café con leche, chocolate, otros)	
		Cereales con leche	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de diciembre del año 2022.
4. Derógase la resolución exenta N° 13427 / 2020 del 07 de octubre del 2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">433/2022Circular</a>	29/06/2022

PMC/GLL/ART

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Gisela Martínez - Jefa de Calidad NESTLE CHILE S.A. - FÁBRICA GRANEROS



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124297402&hash=3c187>